

56



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 132-2023-A-MDT/T

Tarucachi, 28 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El Informe N° 052-2023-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, el Informe N° 006-2023-ST-CODISEC-TARUCACHI de la Secretaría Técnica de CODISEC, sobre reconocimiento de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC en el distrito de Tarucachi.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley NP 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley NP 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo I del Título Preliminar, de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos";

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, refiere que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde y está integrado por los miembros de las Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones Sociales;

Que, de acuerdo al artículo 23° y de conformidad al artículo 25°, de la Ley antes mencionada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, donde establece que: "Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, "programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana";

Que, el Artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece: "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica";

Que, el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala:

"El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) está integrado por:

- a. El/la Alcalde/sa Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad.
- b. El/La Subprefecto Distrital.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



- c. El/La Comisario/a de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada comisario forma parte integrante del comité distrital.
- d. Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción.
- e. Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
- f. Dos Alcaldes/as de Municipalidades de Centros Poblados menores. En caso de existir más de dos Centros Poblados en la jurisdicción del Distrito, los miembros del CODISEC elegirán a los alcaldes que integrarán el Comité.
- g. El/La Coordinador/a Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- h. Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el distrito.

De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente. Todos los miembros del CODISEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad. El quórum para el desarrollo de las sesiones se contará únicamente con integrantes, siendo este el de la mitad más uno del número establecido en el presente reglamento.

Para el cumplimiento de sus fines, los CODISEC podrán conformar grupos de trabajo con participación de profesionales especializados";

Que, a través del Acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana año 2023 (CODISEC), de fecha 16 de enero de 2023, se conformó el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, conforme se detalla en dicha acta.

Que, a través del Informe N° 006-2023-ST-CODISEC-TARUCACHI, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Secretaria Técnica de CODISEC, presenta cuadro de integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tarucachi, precisando que en el mes de julio y setiembre del presente año se ha incorporado la Subprefecta Distrital de Tarycachi, Sra. Karen Gianella Limache Gonzales, y el Fiscal de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Tarata Abog. Daniel Edme Arteta Serrano, respectivamente.

Que, con Informe N° 052-2023-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, solicita designación y reconocimiento mediante acto resolutivo del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tarucachi, conforme al cuadro de integrantes presentado por la Secretaria Técnica de CODISEC.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 15 de julio de 2023, a la señora Karen Gianella Limache Gonzales, Subprefecta Distrital de Tarucachi, como Representante Titular de la Subprefectura en el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC 2023, en el distrito de Tarucachi.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir del 28 de setiembre de 2023, al Abog. Daniel Edme Arteta Serrano, Fiscal Provincial del Segundo Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Tarata, como



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Representante Titular del Ministerio Público en el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC 2023, en el distrito de Tarucachi.

ARTÍCULO TERCERO .- PRECISAR que la designación del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA- CODISEC 2023 – TARUCACHI**, en adelante quedará integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTATIVIDAD
PRESIDENTE:	SR. JULIÁN CALIZAYA MENDOZA	ALCALDE DISTRITAL DE TARUCACHI.
MIEMBRO:	SRA. KAREN GIANELLA LIMACHE GONZALES	SUBPREFECTURA
MIEMBRO:	ABOG. DANIEL EDME ARTETA SERRANO	MINISTERIO PÚBLICO
MIEMBRO:	PROF. FERNANDO VALENCIA TARAPA	CENTRO EDUCATIVO - I.E. MANUELA FLOR DE SILVA
MIEMBRO:	LIC. JULIA MERCEDES CHOQUECOTA URUCHI	PUESTO DE SALUD TARUCACHI
MIEMBRO:	SR. MARIO NINAJA CALIZAYA	COMUNIDAD CAMPESINA DE TARUCACHI.
MIEMBRO:	SR. DOMINGO CONDORI ALAY	LA JUNTA VECINAL DE TARUCACHI
MIEMBRO:	SR. FLORENCIO JUVENAL ALE ALE	JUZGADO DE PAZ NO LETRADO – TARUCACHI
MIEMBRO:	TENIENTE YAARON ALEXANDER ALARCON LIMAYLLA	COMISARIA RURAL PNP ESTIQUE PAMPA
MIEMBRO:	LIC. ESTHER FERNANDEZ ALVAREZ	CENTRO DE EMERGENCIA MUJER - CEM TARATA
MIEMBRO:	SRA. DOMINGA RAMOS	COMEDOR VIRGEN DEL ROSARIO
MIEMBRO:	SRA. FLOIDY TITO QUISPE	COMEDOR NUEVO TARUCACHI
MIEMBRO:	SRA. ADALUZ CELINA ALE RAMOS	PROGRAMA VASO DE LECHE
MIEMBRO:	SR. PEDRO NINAJA VARGAS	COMISIÓN DE USUARIOS TARUCACHI
MIEMBRO:	SRA. EULOGIA VELASQUEZ MAMANI	CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR y ENCARGAR al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC 2023 - TARUCACHI el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE